

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0031-R

Ambato, 19 de junio de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Coordinación Zonal 3-INEC

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrará por las disposiciones de esta Ley”;*

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*

Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0031-R

Ambato, 19 de junio de 2025

internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio”;

Que, el Art. 10 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: (...) Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta Publicación del Portal COMPRASPÚBLICAS.

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*

Que, con documento 102-2022-BM-LC6-EC de 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el 30 de junio de 2022, el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”, por un monto de USD \$80,00 millones, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.

Que, mediante Memorando No. INEC-DIJU-2022-0607-M de fecha 30 de agosto de 2022, el Sr. Abg. Marco Boada, Director de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022, suscrita por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: “DELEGAR LA AUTORIZACIÓN, EXPEDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS DE SIMPLE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTONACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS”; en donde la DISPOSICION GENERAL SEXTA establece: *“La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinar Zonal en su respectiva*

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0031-R

Ambato, 19 de junio de 2025

jurisdicción.”

Que, mediante Memorando No. INEC-CZ3C-2022-2145-M de fecha 31 de agosto de 2022, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaría General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que:“(…) *de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026, Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA);*

Que, mediante oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011 del 7 de octubre de 2022, resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC), contrato que se suscribe el 26 de octubre de 2022.

Que, con fecha 26 de octubre de 2022, el MEF, a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público, en base a la RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011, procede a la firma del Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, y la República del Ecuador No. 9421-EC, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project”.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-0028-M de fecha 10 de enero del 2023, la Sra. Coordinadora General Administrativa Financiera, remite para conocimiento y aplicación según el ámbito de competencias la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, director ejecutivo, en la cual resolvió "Expedir el “MANUAL OPERATIVO (MOP) Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN LABORAL (PGL), ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR”, socializado por el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0074-M, de

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0031-R

Ambato, 19 de junio de 2025

fecha 10 de enero del 2023.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0143-M, de fecha 18 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió *“Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales”*.

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2023, el Coordinador del Proyecto PMU, informa a los Directores de Área del INEC, lo siguiente: “Por medio del presente se informa que se ha realizado una actualización al Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, misma que cuenta con No Objeción del Banco Mundial.”

Que, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2023-0052-C, de fecha 31 de agosto de 2023, El Sr. Coordinador Zonal 3 - Centro, pone en conocimiento las directrices para los procesos de Contratación financiados con organismos multilaterales.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-0021-M, de fecha 04 de enero del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro resuelve designar al Tnlgo. CALDERÓN SALINAS FERNANDO MARCELO como Responsable del Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C2- Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo – ENCIET” desde la presente fecha.

Que, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2024-0035-C de fecha 16 de mayo de 2024 El Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro, comunica las directrices para la emisión de certificación de verificación de información en herramienta STEP de Banco Mundial.

Que, con fecha 16 de julio de 2024, el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo suscribe la resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024, en la cual resolvió: *"Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”*.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2024-1191-M de fecha 22 de julio de 2024 la Señora Coordinadora General Administrativa Financiera informa el Incremento Presupuestario Proyecto de Inversión: "Robustecimiento de la Producción Estadística del

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0031-R

Ambato, 19 de junio de 2025

Ecuador" de \$ 4'657.631,86.

Que, mediante circular Nro. INEC-CZ3C-2024-0046-C, de fecha 22 de julio de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 - Centro, pone en conocimiento el memorando Nro. INEC-DICOS-2024-0267-M, de fecha 21 de julio de 2024, que manifiesta: "Bajo este contexto pongo en su conocimiento para la aplicación en el ámbito de sus competencias el "Manual de Identidad Institucional", en el cual se incorporó la utilización de una prenda de color gris y negro, para que sea considerada en los procesos respectivos".

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-1737-M, de fecha 26 de julio del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024 de fecha 16 de julio 2024, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2503-M de fecha 09 de octubre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro dispone a la Señora Paola Barona la revisión de los Procesos de Contratación Pública con financiamiento y metodología del Banco Mundial.

Que, con fecha 18 de noviembre de 2024, el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo suscribe la resolución No. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024, en la cual resolvió: " Expedir la siguiente reforma a la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador".

Que, mediante Memorando Nro. INEC-DIJU-2024-0756-M, de fecha 19 de noviembre de 2024, El Director de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 de 18 de noviembre de 2024, suscrita por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: "Expedir la siguiente reforma a la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador".

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2967-M, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 - Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024, de fecha 18 de noviembre 2024, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo.

Que, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2024-0968-M, de fecha 29 de diciembre de 2024, el Sr. Mgs. Roberto Castillo A., Director Ejecutivo, aprueba el Plan de Dirección de Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C2:

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0031-R

Ambato, 19 de junio de 2025

"Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET" 2025.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3442-M, de fecha 29 de diciembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro, socializa la aprobación del Plan de Dirección de Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C2: "Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET" 2025, para conocimiento y trámite pertinente, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.

Que, a través de correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2025, El Sr. Alejandro Medina Giopp, Economista de Banco Mundial emite la no objeción al Plan de Adquisiciones, el mismo que es socializado por el Sr. Vicente Naranjo- Analista de Proyecto PMU con fecha del 01 de abril de 2025.

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de abril de 2025, el Sr. Vicente Naranjo - Analista de Proyecto PMU, Socializa la aprobación del Plan de Adquisiciones.

Que, A fin de garantizar la transferencia de recursos para la ejecución de las Operaciones Estadísticas, y en cumplimiento a las condiciones del préstamo, se ha considerado necesario plasmar los requerimientos de adquisición en bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas en el documento Systematic Tracking Of Exchanges In Procurement, (STEP) conocido como documento de seguimiento sistemático de los intercambios en la contratación, además se cuenta con el Manual Operativo BM, que plasma las acciones a realizar durante la el ciclo de vida del proyecto, por lo que se ha procedido a verificar que el presente requerimiento se encuentre en el STEP con el código Nro. EC-INEC-478687-NC-RFB / CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2- ENCIET socializado mediante correo electrónico del 23 de abril del 2025.

Que, mediante correo electrónico del 14 de mayo de 2025, el Sr. Vicente Naranjo, aprueba los documentos preparatorios del proceso CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2- ENCIET.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-0938-M, de fecha 14 de mayo de 2025 el Sr. Responsable de Gestión de Operaciones de Campo, emite la certificación POA/PDP/PAP en la cual consta los antecedentes correspondientes al PDP del Proyecto ENCIET y la PAP de donde nace la presente necesidad, según lo solicitado con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-0937-M, de fecha 14 de mayo de 2025 por el Sr. Responsable Zonal del Proyecto ENCIET.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-0940-M, de fecha 14 de mayo de 2025, el Sr. Marcelo Fernando Calderón Salinas Responsable Zonal del

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0031-R

Ambato, 19 de junio de 2025

Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C2 - Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET, solicita se gestione ante el Señor Coordinador Zonal 3 Centro la aprobación de Informe de Necesidad, TDR, Información y Condiciones Adicionales, Estudio de Mercado y realizar los trámites pertinentes para la obtención del Dictamen de INMOBILIAR para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2- ENCIET.

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1212-M, de fecha 14 de Mayo del 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, aprueba el Informe de Necesidad, TDR, Información y Condiciones Adicionales y Estudio de Mercado y autoriza los trámites pertinentes para la obtención del dictamen por parte de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2- ENCIET, acorde a lo solicitado mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-0943-M, de fecha 14 de Mayo de 2025 por el Sr. Responsable de Gestión de Operaciones de Campo.

Que, mediante oficio Nro. INEC-CZ3C-2025-0244-O, de fecha 14 de mayo de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 INEC solicita a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público se emita el dictamen y/o pronunciamiento que autorizará la pertinencia de contratar el servicio de transporte previa validación y verificación de la necesidad sobre la base del catastro de vehículos de la Función Ejecutiva y sus empresas públicas, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2- ENCIET.

Que, mediante Oficio Nro. SETEGISP-SII-2025-0354-O, de fecha 29 de mayo de 2025, Ing. Pablo Alfonso Saa Burbano SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, emite el Dictamen de Pertinencia Para El Arrendamiento de Vehículos para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 - ENCIET”.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1347-M, de fecha 30 de mayo de 2025, el Sr. Coordinador Zonal Centro, pone en conocimiento el DICTAMEN DE PERTINENCIA PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS - COORDINACIÓN ZONAL 3, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 - ENCIET (PROCESO 284), en referencia al documento Nro. INEC-CZ3C-2025-0156-E, de fecha 29 de mayo de 2025.

Que, a través de correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2025, El Sr. Alejandro Medina Giopp, Economista de Banco Mundial emite la no objeción al Plan de Adquisiciones, el mismo que es socializado por el Sr. Vicente Naranjo - Analista de Proyecto PMU, con fecha del 02 de junio de 2025.

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0031-R

Ambato, 19 de junio de 2025

Que, mediante correo electrónico de fecha 02 de Junio de 2025, se solicita la emisión de la verificación del proceso en el Sistema STEP y la misma fecha se entrega la Certificación STEP correspondiente.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-1149-M, de fecha 10 de junio de 2025, el Tnlgo. Marcelo Calderón Responsable Zonal del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador C2 - Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo – ENCIET, solicita la gestión para la autorización de inicio del trámite de aval para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 - ENCIET.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1465-M, de fecha 10 de junio de 2025, El Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, autoriza el inicio del trámite de aval para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 - ENCIET, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Responsable de Gestión de Operaciones de Campo, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-1151-M, de fecha 10 de junio 2025.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-1156-M, de fecha 10 de junio de 2025, el Tnlgo. Marcelo Calderón Responsable Zonal del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador C2 - Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo – ENCIET, solicita la Certificación Presupuestaria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 - ENCIET.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2025-0483-M, de fecha 11 de junio de 2025, el Sra. Dra. Eva María Mera Intriago Directora Ejecutiva, autoriza el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO- C2- ENCIET, de acuerdo al detalle descrito en el memorando de la referencia, a fin de que proceda con el trámite de conformidad con la normativa vigente, conforme lo solicitado por el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1479-M, de fecha 10 de junio de 2025.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1481-M, de fecha 11 de junio de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento y para trámites pertinentes la autorización de registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO- C2- ENCIET.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-RFZ-2025-0324-M, de fecha 13 de junio de 2025, la Sra. Responsable de del Proceso Financiero, emite la Certificación

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0031-R

Ambato, 19 de junio de 2025

Presupuestaria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 - ENCIET.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-1201-M, de fecha 18 de junio de 2025, la Sr. Marcelo Fernando Calderon Salinas RESPONSABLE DEL PROYECTO " ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR-C2-NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO -ENCIET ", solicita se gestione la autorización de Inicio del Proceso para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2- ENCIET.

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de junio de 2025 el Sr. Vicente Naranjo Analista de Proyecto PMU, en contestación a los correos remitidos por la Ing. Santiago Andocilla en los cuales remite la Solicitud de Ofertas (SDO) y Anuncio Específico para revisión, da su visto bueno indicado textualmente "Ok continuar".

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1529-M de fecha 18 de junio de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro autoriza el inicio del proceso, la conformación del Comité de Evaluación y Calificación y designa al administrador del contrato del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 ENCIET, según lo solicitado el Sr. Responsable de Operaciones de Campo mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-1203-M, de fecha 18 de junio de 2025.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1538-M, de fecha 19 de junio del 2025, el señor Coordinador Zonal 3 - Centro delega al Ing. Paulo César Cevallos Chimborazo, la gestión de Compra de Bienes y Servicios que serán sujetos dentro de los procesos de Contratación en el marco de la Cooperación con organismos Internacionales y Multilaterales en la Coordinación Zonal 3 INEC.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2025-0293-M de fecha 19 de junio de 2025 el Sr. Paulo Cevallos Responsable del Proceso Administrativo solicita a la señora Paola Barona la revisión del SDO, Anuncio Especifico, y elaboración de Resolución del proceso para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 ENCIET.

En uso de las facultades que le confiere la ley y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Ofertas para la

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0031-R

Ambato, 19 de junio de 2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 ENCIET”, signado con el código EC-INEC-478687-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.

Artículo 2.- Aprobar la Solicitud de Ofertas elaboradas para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 ENCIET”, signado con el código EC-INEC-478687-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de las Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Ofertas, así como el cronograma establecido en el mismo.

Artículo 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-478687-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargaran de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Delegado de la máxima autoridad: Jorge Teófilo Almeida Almeida, Analista de Procesos Estadísticos 3 Zonal, con el No. de cédula 0602826208.
- Delegado/a de la unidad requirente (técnico): Jaime Vinicio Chiliquinga Moreira, Asistente Estadístico Zonal, con el No. de cédula 0502315666.
- Un profesional afín al objeto de la contratación: Julio Ernesto Miranda Vargas, Asistente de Operación de Campo Zonal, con el No. de cédula 1802561165.
- Secretario/a: Santiago Alejandro Andocilla Chicaiza con C.C. 1804914438, Analista Zonal de Equipo Coordinador de Proyecto 2.

Adicionalmente, los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de solicitud de Ofertas y demás documentación precontractual.

Artículo 4.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Unidad Administrativa de la Coordinación Zonal 3 del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC así como de su publicación de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 5.- La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación

Dado y firmado en la ciudad de Ambato

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0031-R

Ambato, 19 de junio de 2025

Por delegación del Director Ejecutivo

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Fernando Goyes Morales
COORDINADOR ZONAL 3 - CENTRO

Referencias:

- INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2025-0293-M

Anexos:

- correo_ok_de_sdo_inicio_del_procedimiento.pdf
- sdoneciet_centro_ok.pdf
- sdoneciet_centro_ok-signed.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Estefania Paola Barona Altamirano
Miembro de Equipo

eb